

a los demandados señores LUIS ALFONSO, MARIO RODRIGO, CARLOS ANIBAL Y MELIDA BEATRIZ ALBUJA ZARAGOSIN, en los domicilios señalados para el efecto, advirtiéndoles de la obligación de señalar casillero judicial, en posteriores notificaciones, dentro del perímetro de este juzgado, aquí en la ciudad de Machachi, tenga lugar la audiencia preliminar de conciliación y contestación a la demanda

de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones, dentro del perímetro de este juzgado, aquí en la ciudad de Machachi. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley. Certificado.  
DR. WASHINGTON MOLINA V. SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/73393/ff

**JUZGADO DECIMO DE LO**

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE EUROFASHIONS S.A. POR LA DE MACROMODA S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS**

- 1. ANTECEDENTES.-** EUROFASHIONS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 29 del Distrito Metropolitano de Quito, el 9/9/2008, aprobada mediante Resolución No. 4045 de 29/9/2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3/10/2008.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de nombre, de EUROFASHIONS S.A., por la de MACROMODA S.A. y la reforma de estatutos otorgada el 16 de Abril de 2010 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.001700 de 29 de abril de 2010.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, CEVALLOS ALCOSER ADOLFO BENITO en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de QUITO.
- 4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.001700 de 29 de Abril de 2010 aprobó el cambio de nombre, de EUROFASHIONS S.A., por la de MACROMODA S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre, de EUROFASHIONS S.A., por la de MACROMODA S.A. y la reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo primero del Estatuto Social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- MACROMODA S.A. es una Compañía Anónima...."

Quito, 29 de Abril de 2010

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías Encargada**

AR/77136/cc

reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se la acepta al trámite solicitado.- Por cuanto el demandado señor Víctor Mauricio Marquez Quishpe portador de la C.C. 170489738-6 se halla comprendido dentro de lo dispuesto en el Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, declara con lugar al concurso de acreedores de dicho señor por lo tanto se ordena la ocupación y depósito de los bienes libros correspondencia

15.  
16.  
17.  
18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.

IL  
a  
s  
y  
e  
l  
z  
u  
l  
a  
l  
i  
a  
f  
i  
e  
n  
s  
a  
e  
l  
e  
c  
c  
j  
f  
e  
j  
c  
b  
l  
a  
f  
a  
c  
a  
l  
i  
f  
c  
v  
n

**REVISTA  
JUDICIAL**

FINES DE LEY  
RECORDANDO LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES-CERTIFICADO.  
DR. GALO BAEZ JAIME  
SECRETARIO  
Hay un sello  
A.A./24701

**C7**

mentame tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad; a fin de que en el término de quince días a propongana las excepciones que se crean asistidos. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Distrito Metropolitano de Quito, quienes deberán ser citados en el lugar que se indica, para tal efecto envésese suficiente despacho a la Oficina de Citaciones.- Tómese en cuenta el casillero judicial No. 567 señalado por el actor para sus notificaciones así como la designación de su abogada defensora.- CITASE Y NOTIFIQUESE.-  
OTRA PROVIDENCIA.-  
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, martes 30 de marzo del 2010, las 10h04.- Agréguese al proceso el escrito y la razón de inscripción de demanda remitida por el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, para los efectos legales pertinentes.- NOTIFIQUESE.- F).- DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDANDOLE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES-CERTIFICADO.  
DR. GALO BAEZ JAIME  
SECRETARIO  
Hay un sello  
A.A./24701

**MINISTERIO DE RELACIONES  
LABORALES  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL  
TRABAJO DE QUITO**

INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA  
EXTRACTO  
ACTOR: RICARDO MENENDEZ YCAZA  
CONTRA: ADRIANA PAMELA ANCHUNDIA BARAHONA  
ACCION: VISTO BUENO No. 1706201000160  
CAUSAL: NUMERAL 1 - ART. 172 CÓDIGO DEL TRABAJO  
En el trámite de Visto Bueno, signado con el No. 1706201000160, se ha dictado la siguiente Providencia.- "INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, a 13 de febrero de 2010.- A las 11H25.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del resorte realizado el día 17 de abril de 2010 a las 12 horas con 16 minutos, avoco conocimiento de la solicitud de Visto bueno, presentada por el Sr. Ricardo Menéndez Ycaza, en su calidad de Apoderado Especial de Panasonic Ecuador S.A. (en adelante PESA), en virtud de haber declarado con la solemnidad y en la forma dispuesta en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, desconocer el actual domicilio de la trabajadora Adriana Pamela Anchundia Barahona, solicitud que por reunir los requisitos legales de acuerdo a lo que dispone el artículo 183 y 621 del Código de Trabajo, se le acepta el trámite.- En lo principal se dispone citar a la trabajadora, por medio de este extracto en una publicación en un periódico de mayor difusión del país, para este efecto es su obligación señalar casillero judicial para futuras notificaciones y se concede el término de veinte días para que conteste la acción propuesta en su contra. Con su contestación o sin



**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 442 valor: \$ ... de la Cta. Cte. No. 3359818904 perteneciente a ORQUERA SIMBANA, LIGIA-PATRICIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/6741(1)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 434 de la Cta. Cte. No. 3359818904 perteneciente a ORQUERA SIMBANA, LIGIA-PATRICIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/6741(2)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo del Cheque No. 681 valor: \$ 37,50 de la Cta. Cte. No. 3190293004 perteneciente a NIETO FLORES, KARLA-VERONICA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/6741(3)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 985 valor: \$ 50,00 de la Cta. Cte. No. 3213672304 perteneciente a CEVALLOS CHARVET, DIEGO-DAVID del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/6741(4)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo del Cheque No. 1701 AL 1760 de la Cta. Cte. No. 3053085604 perteneciente a CONTRERAS ARMENDARIZ, JAIME-HUGO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/6741(5)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 2963 de la Cta. Cte. No. 3030146904 perteneciente a PEREZ ALBAN, EDGAR VICENTE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/6741(6)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo del Cheque No. 2889 valor: \$ 183,57 de la Cta. Cte. No. 3039354304 perteneciente a COOPERATIVA AHORRO CREDITO SANTA ANA NAY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/6741(7)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo del Cheque No. 2912 valor: \$ 1.000,00 de la Cta. Cte. No. 3039354304 perteneciente a COOPERATIVA AHORRO CREDITO SANTA ANA NAY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/6741(8)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo del Cheque No. 2408